

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados  
de la Nación:

### **RESUELVE:**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación solicita al Jefe de Gabinete, al Ministro de Justicia y a las dependencias correspondientes, conforme a los términos del Artículo 71º de la Constitución Nacional, que se informe a esta Honorable Cámara sobre el cumplimiento de las Leyes Nacionales Ley N° 25.457 "COMISION NACIONAL POR EL DERECHO A LA IDENTIDAD" y DECRETO NACIONAL 715/2004 "CREACION DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION EN EL AMBITO DE LA COMISION NACIONAL POR EL DERECHO A LA IDENTIDAD (CONADI)" y Decreto 52/2024 "DECTO-2024-52-APN-PTE - Decreto N° 50/2019. Modificación" Funciones Ley de Ministerios.

#### **1. Sírvase informar en cumplimiento de acuerdo a la Normativa Nacional e Internacional:**

- a) Desde el comienzo de su gestión en el mes de Diciembre del año 2.023, si la Unidad Especializada, ha podido acceder en forma directa a todos los archivos de los organismos dependientes del PODER EJECUTIVO NACIONAL incluidos los de la PRESIDENCIA DE LA NACION, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, sus organismos dependientes, Fuerzas Armadas y de seguridad y los organismos registrales según se encuentra en el art. 4 inc. a, del DECRETO NACIONAL 715/2004 en cumplimiento con la Ley Nacional 25.457.
- b) Sírvase especificar cantidad de requerimientos que se realizaron a dichos organismos informaciones, testimonios y documentos para dar cumplimiento con la función de la Unidad Especial de Investigación según surge del art. 4 inc.

- b, del presente Decreto Nacional 715/2004.
- c) Sírvasse manifestar si la Unidad Especial de Investigación cuenta con las siguientes autoridades: un Director Ejecutivo y dos Directores y si los mismos fueron designados de acuerdo al art. 6 del decreto 715/2004.
- d) Así también sírvase informar, dado que el Decreto 52/2024 establece entre las Funciones del Secretario de Derechos Humanos la recolección, actualización, preservación y digitalización de los archivos e informaciones vinculados a la vulneración de los derechos humanos por el terrorismo de Estado, cantidad detallada de empleados que se encontrarían realizando esta tarea, y si desde el mes de Diciembre del año 2.023 se ha despedido personal y/o se no se han renovado contratos de servicios dentro de estas Áreas.

**Autor: Dip. Natalia Sarapura**

Firmantes:

Dip. Danya Tavela

Dip. Julio Cobos

Dip. Marcela Antola

Dip. Marcela Coli

Dip. Mario Barletta

Dip. Melina Giorgi

## FUNDAMENTACIÓN:

Sr. Presidente:

El motivo de este pedido de informe se justifica en el accionar del actual Gobierno Nacional y su falta de cumplimiento constitucional respecto a los Tratados Internacionales de DDHH con jerarquía constitucional incorporados en la Reforma de la Constitución de 1994, los cuales priorizan y obligan al Estado Nacional a cumplir, proteger y poner en vigencia TODA normativa que garantice los Derechos Humanos.

La Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, es responsable de garantizar el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, en lo referente al derecho a la identidad (artículos 7, 8 y 11). Su labor es crucial en la restitución de derechos vulnerados durante la última Dictadura Militar.

La Comisión, entre sus funciones, impulsa la búsqueda de hijos e hijas de desaparecidos y de personas nacidas durante el cautiverio de sus madres en la última dictadura cívico-militar, con el fin de determinar su paradero y restituir su identidad.

Es de gran importancia dentro de la CONADI la creación de la UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN, la cual asiste directamente a los requerimientos de la Comisión Nacional regulada por la Ley N° 25.457, en peticiones judiciales o provenientes de fiscales, formuladas en las causas relacionadas con los hechos citados, así como en investigaciones conexas derivadas de los expedientes principales. Esta Unidad también puede efectuar investigaciones por iniciativa propia, debiendo comunicar sus resultados a las autoridades judiciales y del Ministerio Público Fiscal.

Dada la importancia de la Unidad Especial, se solicita un informe sobre el cumplimiento de sus funciones, no solo como Unidad sino como órgano central para la búsqueda de personas desaparecidas, raptadas y/o secuestradas durante el último Golpe Militar.

Según el decreto 52/2024 es función de la Secretaria de Derechos Humanos ejercer la presidencia de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad, como así

también resguardar los Archivos Históricos y Centros Clandestinos. Por ello, es imperativo que se informe a la sociedad sobre el trabajo que se está realizando.

Es fundamental recordar que los deberes del Estado son promover, respetar y garantizar los derechos humanos, incluidos el derecho a la verdad, la justicia y la reparación, rehabilitar a las víctimas y asegurar los beneficios del Estado democrático de derecho para las generaciones actuales y futuras.

Nuestro país es ejemplo en la región sobre la garantía y promoción de los derechos humanos a través de la normativa local o en el cumplimiento de tratados internacionales al respecto. Es por eso que debemos continuar trabajando en exigir al ejecutivo el cumplimiento de la normativa existente.

**Autor: Dip. Natalia Sarapura**

Firmantes:

Dip. Danya Tavela

Dip. Julio Cobos

Dip. Marcela Antola

Dip. Marcela Coli

Dip. Mario Barletta

Dip. Melina Giorgi